COMPLEMENTO
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES "SELECCIÓN SUBASTA INVERSA"

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASIE-SI-003-2026

El objeto del contrato es "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA Y SEMI PESADA PARA LA INTERVENCIÓN REQUERIDA EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO (VALLE) Y TRANSPORTE DE MATERIALES NECESARIOS Y DE LOS RESIDUOS PROVENIENTES DE LAS INTERVENCIONES".

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO

28/09/2026

CONTENIDO

Pág.

TITULO I 5

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN 5

CAPÍTULO I 5

ASPECTOS GENERALES 5

1.1.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 5
1.1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 5
1.1.3. PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL PROCESO: SECOP II 6
1.1.4. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II 6
1.1.5. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 7
1.1.6. IDIOMA 7
1.1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 7
1.1.8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES 8
1.1.9. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y COMUNCIACIONES 9
1.1.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO 9

CAPÍTULO II 9

REQUISITOS HABILITANTES GENERALES 9

1.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA 9

CAPÍTULO III 17

OFERTA 17

1.3.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 17
1.3.2. OFERTA TÉCNICA 18
1.3.3. OFERTA ECONÓMICA 18
1.3.4. VALIDEZ DE LAS OFERTAS 18
1.3.5. RECHAZO 19

CAPÍTULO IV 20

EVALUACIÓN GENERAL DE LA OFERTA 20

1.4.1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 20
1.4.2. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS 20

1.4.3. DESEMPATE 21

CAPÍTULO V 22

RIESGOS 22

CAPÍTULO VI 22

CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO 22

1.6.1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO 22
1.6.2. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES 22
1.6.3. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA 22
1.6.4. SANCIONES Y MULTAS 23

TITULO II 23

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO Y DEL CONTRATO 23

CAPÍTULO I 23

ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL PROCESO 23

2.1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 23
2.1.1. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES 24
2.1.2. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 24

CAPÍTULO II 26

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR 26

2.2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC 26
2.2.2. OBJETO 27
2.2.3. ALCANCE 27
2.2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 36
2.2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 36
2.2.6. FORMA DE PAGO 38
2.2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 39
2.2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 39
2.2.9. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES 39

CAPÍTULO III 44

REQUISITOS HABILITANTES ESPECÍFICOS 44

2.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA 44
2.3.2. CAPACIDAD TÉCNICA 46
2.3.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 49
2.3.4. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS 52

CAPITULO IV 52

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS 52

CAPÍTULO V 52

INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN 52

CAPITULO VI 52

GARANTÍAS 52

2.6.1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 52

2.6.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 52

CAPÍTULO VII 54

PROYECTO DE PLIEGO / PLIEGO DE CONDICIONES, ETAPAS Y AUDIENCIAS 54

2.7.1. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES / PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 54

2.7.2. SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES 54

2.7.3. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO 55

2.7.4. AUDIENCIA DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES 55

2.7.5. AUDIENCIA DE DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS 55

2.7.6. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA 55

2.7.7. AUDIENCIA DE SUBASTA 55

CAPITULO VIII 58

FORMATOS Y ANEXOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE PROCESO 58

TITULO I
CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES

Para todos los efectos cuando este documento se refiera a la "Entidad Contratante", "la Entidad", "la Administración" se debe entender que corresponde a la Alcaldía del Municipio de Yumbo.

El presente documento aplica para todas las modalidades de selección contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, es decir para los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía, selección abreviada por subasta inversa, concurso de méritos y mínima cuantía.

La Entidad pone a disposición de los interesados el presente documento para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato a suscribir derivado del presente proceso de selección.

1.1.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual, formulando recomendaciones oportunas ante la Entidad Contratante y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003, la Entidad Contratante convoca a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación.

1.1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de condiciones y el contrato que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que la Entidad Contratante, advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

1.1.3. PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL PROCESO: SECOP II

El presente proceso de selección se adelanta a través de la plataforma SECOP II, por lo tanto, la comunicación entre la Entidad y los interesados se realizará únicamente por este medio; para la presentación de la propuesta, diligenciamiento de la información, problemas con la herramienta, etc., se deben aplicar las guías y documentos que sobre el uso de la plataforma ha emitido Colombia Compra Eficiente.

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción "CREAR OFERTA", del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde dicha cuenta, en la cual deben quedar estipulados los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, tal y como lo indica la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente, de lo contrario no será válida la propuesta realizada teniendo en cuenta la imposibilidad de suscribir el contrato en caso de ser adjudicatario, así como el cumplimiento de los demás requisitos que exige la ley y el pliego de condiciones.

1.1.4. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

Colombia Compra Eficiente ha dispuesto en su portal web www.colombiacompra.gov.co, guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores en donde encontraran, entre otros:

- Guía para realizar el registro en el SECOP II.
- Pasos para registrarse en el SECOP II.
- Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
- Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
- Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
- Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
- Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
- Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza para estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/indisponibilidad-en-las-plataformas.

1.1.5. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.1.6. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los documentos técnicos de los bienes a adquirir, como por ejemplo fichas técnicas, manuales de equipos de cómputo, podrán ser presentados en idioma inglés, salvo que expresamente el pliego de condiciones no exija que sean presentados en español.

1.1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y la Circular Externa No. 17 de fecha 11 de febrero de 2015.

Consularización: Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la

sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido el trámite, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso en caso de que el proponente resulte adjudicatario.

1.1.8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Si el interesado considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este pliego de condiciones, deberá pedir la aclaración pertinente a través de la sección de "mensajes" en la plataforma SECOP II, dentro de los términos señalados en el cronograma del proceso.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente licitación, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1.1.9. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y COMUNCIACIONES

Toda consulta referente al proceso de selección debe formularse por escrito directamente en el aplicativo de "mensajes" y/o "observaciones al pliego de condiciones", de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas personales, por correo electrónico, ni telefónicas. Las respectivas respuestas serán publicadas por el mismo medio.

Dentro del plazo establecido en el cronograma, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones.

Las modificaciones o aclaraciones que se realicen sobre los documentos del proceso, que surjan como resultado de las observaciones formuladas, o de oficio por la Entidad, serán informadas mediante adendas o comunicados, que serán publicados en el SECOP, siendo estas, parte integral del presente documento y del proceso.

1.1.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II. El interesado deberá verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.

CAPÍTULO II
REQUISITOS HABILITANTES GENERALES

El proponente debe presentar todos los documentos con los cuales acredite encontrarse habilitado para participar en el proceso. Estas exigencias se encuentran contenidas en dos capítulos diferentes del presente documento bajo los siguientes títulos: "Requisitos habilitantes generales" y "Requisitos habilitantes específicos".

Los "requisitos habilitantes generales", son aplicables a todas las modalidades de selección, independientemente de su objeto y cuantía; los "requisitos habilitantes específicos" resultan de las necesidades propias de cada proceso.

Dentro del presente acápite se encuentran los "Requisitos habilitantes generales":

1.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, entre otros.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos, así como el diligenciamiento de los formatos y anexos correspondientes:

La capacidad jurídica y demás requisitos jurídicos se acreditan mediante la presentación de los siguientes documentos:

a. Carta de presentación de la oferta: Presentar documento suscrito por la persona facultada para presentar la oferta. Se debe diligenciar el Formato No. 3.

b. Documento de identidad de la persona natural o del representante legal o apoderado: Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal o del apoderado, según corresponda; en caso de Proponente plurales, deberán ser presentados los documentos de identidad de cada uno de los miembros que lo conforman, así como del representante legal.

c. Registro Mercantil: Las personas naturales comerciantes deberán presentar documento del registro mercantil, cuya actividad mercantil les permita ejecutar el objeto contractual, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta y que, en todo caso, no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado, con registro mercantil renovado.

d. Certificado de existencia y representación legal: Certificado actualizado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Participante (persona jurídica) singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación permitida por la ley si el Proponente es plural, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta y que, en todo caso, no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado, con registro mercantil renovado.

En este documento debe constar que el objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere el proceso de selección.

Si conforme al ordenamiento jurídico la realización de la actividad objeto de contratación, requiere de habilitación legal para que la propuesta sea admisible, se deberá tener la misma al momento de su presentación.

También debe constar que la duración de la persona jurídica se extenderá por el plazo de ejecución del contrato, más el plazo de liquidación de este y un año adicional.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

En caso de persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, será válido que el tiempo de constitución se acredite con el correspondiente a su casa matriz, para cuya acreditación deberá presentar los documentos respectivos.

En caso de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, este requisito se cumplirá con la presentación del documento equivalente que se expida en el país de origen y, de no existir dicho documento en el ordenamiento jurídico de ese país, con una certificación donde conste la información aquí mencionada, suscrito por un revisor fiscal, o su equivalente.

Así mismo, deberá acreditar que cuenta con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlos judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener el apoderado, como mínimo, por el plazo de ejecución del contrato, hasta la liquidación de este. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, lo que deberán manifestar expresamente.

En relación con la acreditación de la existencia y representación legal de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, y el otorgamiento de poderes en el exterior, se anota que a través de la ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" (la "Convención"), la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización Diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del convenio.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países miembros de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el Proponente deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la

sociedad y sobre la extensión del objeto social, de conformidad con los requerimientos del artículo 480 del Código de Comercio, documento que se deberá apostillar.

En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el Proponente podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y de ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el Proponente podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Los documentos otorgados en países que no son Parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" deberán presentarse debidamente legalizados y consularizados de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de Proponentes plurales será válido que el objeto social de cada uno de los integrantes sume las actividades objeto del respectivo proceso de selección.

e. Conformación del consorcio y unión temporal,: En caso de Proponente plural bajo cualquiera de estas esquemas de asociación, deberá presentarse copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en el que conste: (i) la forma de asociación bajo la cual se presenta el Participante, (ii) la declaración de que cada uno de los miembros actúa y responde de manera solidaria por la presentación de la Propuesta y por la celebración y ejecución del contrato que resulte del Proceso de selección, (iii) el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, y adicionalmente si se trata de unión temporal los términos y la extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato, (iv) la designación expresa de la persona que tendrá la representación legal del Proponente plural, indicando expresamente que está facultado de manera amplia y suficiente para formular la Propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Proponente plural; en caso de que actúe a través de apoderado deberá, además, presentar el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, (v) el objeto, (vi) el término de duración que debe ser, al menos, igual al término de duración del contrato y un año más (vii) el domicilio. Se debe diligenciar el Formato No. 4 o Formato No. 5 según corresponda.

Una vez conformado el Proponente plural, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la Entidad lo autorice de manera expresa, previa y por escrito únicamente al contratista.

No se permitirá que un integrante de un Proponente plural forme parte de uno u otros Proponentes plurales que participen en un mismo Proceso de selección, ni que formule Propuesta independiente para el mismo Proceso de selección. Si se presentara este caso, se descartarán todas las Propuestas involucradas, sin excepción y sin consideración al orden de presentación.

Condiciones que debe tener en cuenta el Participante plural:

i. Responsabilidad del Proponente plural

Se entiende que cada uno de los integrantes del CONSORCIO responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas en la presentación de la Propuesta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros que lo conforman.

La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria, tanto en la presentación de la Propuesta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato, pero las cláusulas penales, las sanciones y la reparación de los perjuicios adicionales causados por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con su participación.

ii. Facturación del Proponente plural

La facturación la efectuará el Proponente plural bajo su propio NIT, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de sus miembros, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al Participante plural la respectiva retención en la fuente a título de renta y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención a prorrata de su participación. El impuesto a las ventas discriminado en la factura que expida el Participante plural deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros, de acuerdo con su participación en las actividades que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarados en la factura.

f. Autorización de órganos sociales: En caso de existir limitaciones estatutarias a las facultades del representante legal, el Proponente deberá presentar Acta o extracto de Acta debidamente otorgadas por el órgano social competente del Proponente, en que se hagan constar las respectivas autorizaciones para participar y desarrollar las etapas del Proceso de selección respectivo, celebrar el contrato que se llegue a adjudicar en desarrollo del mismo y, en

consecuencia, para obligar al Proponente sin limitación alguna a los términos y condiciones de este pliego, del contrato que se adjudique, así como para obligar al proponente a todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el Proceso de selección correspondiente y con el contrato respectivo.

En caso de proponentes plurales conformadas por personas jurídicas nacionales y/o extranjeras cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

g. Boletín de responsables Fiscales: La Entidad consultará el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, correspondientes al Proponente y su representante legal. La Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato o de prorrogar con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República para lo cual hará las consultas que en tal sentido corresponden en http://www.contraloriagen.gov.co/. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

h. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación: la Entidad consultará el certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, correspondientes al Proponente y su representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarlos, con aquellas personas que figuren con antecedentes disciplinarios en el registro que al efecto lleva la Procuraduría General de la Nación y que se encuentra en: http://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

i. Certificado de antecedentes judiciales: La Entidad consultará el certificado de antecedentes judiciales, correspondiente al Proponente persona natural y/o el representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarse, con aquellas personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

El certificado de antecedentes judiciales podrá consultarse en: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

j. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas: La Entidad consultará el certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, correspondiente al Proponente y su representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarse, con aquellas personas que se encuentren en mora por seis (6) meses o más en el pago de las multas que indica la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El Sistema de registro Nacional de Medidas Correctivas podrá consultarse en: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

k. Certificado de no estar reportado en el sistema Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, el cual podrá descargarse a través del portal www.redam.gov.co. La Entidad consultará el certificado expedido, correspondientes al proponente como persona natural o al representante legal en caso de tratarse de persona jurídica. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarlos, con aquellas personas que figuren registrados en dicho portal. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

l. Poder: En caso de presentarse la Propuesta por parte de un apoderado, éste deberá presentar el poder debidamente otorgado y contar con las facultades suficientes para representar al Proponente asignado en cada una de las etapas del Proceso de selección, adjudicación del contrato y su celebración o suscripción, ejecución y liquidación del mismo, dado el caso.

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está

legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. En todo caso este documento deberá contar con la legalización de acuerdo con la Convención de la Aportilla o la consularización de documentos otorgados en el extranjero.

m. Cumplimiento de las normas integrales del Sistema General de Seguridad Social Integral: El Proponente persona jurídica deberá declarar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal (de estar obligados a revisor fiscal bajo la ley), o por el Representante Legal, el pago integral de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todos los trabajadores, colaboradores directos e indirectos, subcontratistas y personal de apoyo, correspondientes, como mínimo, a los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la Propuesta.

Tratándose de Proponente persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad del juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con dichas obligaciones, al menos, durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta.

Tanto personas naturales como jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la Ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que los modifiquen o adicionen, deberá manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

En caso de Proponente plural conformado por personas naturales o jurídicas, todos y cada uno de sus integrantes deben cumplir con el requisito en los términos señalados en este literal.

Las sociedades o personas naturales extranjeras sin sucursal en Colombia deberán manifestar por escrito que, en caso de ser adjudicatarias del contrato y de disponer de personal para ejecutar el objeto del contrato en Colombia, cumplirán con lo dispuesto en las normas integrales del Sistema General de Seguridad Social Integral.

Se debe diligenciar el Formato No. 6.

n. En caso de que el revisor fiscal suscriba la certificación de que trata el punto anterior deberá aportar: a. Copia de tarjeta profesional. b. Certificado vigente de vigencia de la tarjeta profesional.

CAPÍTULO III
OFERTA

1.3.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas deberán presentarse conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma del presente proceso. Para la presentación deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones:

- Solo se recibirán ofertas presentadas a través de SECOP II. Desde la opción "Crear Oferta" habilitada para los proveedores suscritos al proceso. No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el cierre del proceso, ni las que sean enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en la ventanilla de correspondencia de la Entidad, lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.
- En caso de presentarse fallas generales en la plataforma del Secop II, se deberá seguir el procedimiento establecido en el protocolo de indisponibilidad expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para lo cual la entidad podrá de modificar el cronograma del proceso o realizar el procedimiento alternativo para la presentación de la propuesta plasmado en el documento mencionado.
- Si se presenta indisponibilidad de la plataforma, el correo habilitado para recibir comunicaciones por parte de la Entidad será: infraestructura: infraestructura@yumbo.gov.co
- La oferta económica deberá diligenciarse en la plataforma en la forma indicada por la Entidad en el presente documento, se deben tener presentes las reglas aplicables en caso de solicitar un anexo económico.
- Cada propuesta deberá cumplir con los requerimientos habilitantes y técnicos, por lo tanto, el proponente no podrá presentar propuestas alternativas o parciales.
- Si un proponente desea retirar su propuesta, antes del cierre del proceso de contratación, deberá realizarlo de conformidad con el procedimiento establecido en los guías de SECOP II antes de la fecha límite de presentación de ofertas. De no realizar este procedimiento la propuesta no se podrá retirar.
- El proponente debe revisar las modificaciones que se realicen al proceso y en caso de haber presentado su propuesta con antelación a la expedición de una adenda deberá aplicarla de acuerdo con el procedimiento establecido para ello en las guías de CCE.
- Para la presentación de las propuestas, se recomienda hacerlo por lo menos con dos (2) horas de anticipación a la hora del cierre, en razón a prever cualquier falla que se pueda presentar en la plataforma del SECOP II.
- Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde dicha cuenta, en la cual deben quedar estipulados los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, tal y como lo indica la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente, de lo contrario no será válida la propuesta realizada teniendo en cuenta la imposibilidad de suscribir el contrato en caso de ser adjudicatario.

1.3.2. OFERTA TÉCNICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el Formato No. 7 diligenciado.

1.3.3. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente deberá indicar el valor de su oferta económica en SECOP II, en la sección "Cuestionario" en la lista de precios formulada para ello e incluir en su Oferta el formato diligenciado del Formato No. 8.

De presentarse discrepancias entre el valor diligenciado en la plataforma y el Anexo económico prevalecerá el valor presentado en el Anexo Económico, en caso de presentarse dicha situación la Entidad advierte a los participantes que para la adjudicación podrá modificar este valor en la plataforma por el señalado en el Anexo.

Los precios ofrecidos deberán ser en cifras enteras, en pesos, fijos para la vigencia del contrato, discriminando el IVA de conformidad con el formato.

Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la moneda legal colombiana, no será tenida en cuenta, siendo eliminada del proceso de selección.

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone, en tal caso dichos conceptos serán tenidos en cuenta en la evaluación económica de la propuesta y serán consignados en el contrato respectivo, si resultara favorecido.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y la Entidad, en ningún caso, será responsable de los mismos.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA: La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

1.3.4. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de 3 meses, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

1.3.5. RECHAZO

La entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
b) Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la licitación.
c) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos técnicos mínimos, de no subsanarlos de acuerdo con lo exigido.
d) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos jurídicos, o financieros, de no subsanarlos de acuerdo con lo exigido.
e) Cuando en cualquier documento de la propuesta se detecten condicionamientos para la eventual suscripción del contrato.
f) Dar información falsa o aportar documentación falsa o que no corresponda a la verdad y que sea determinante para la adjudicación del contrato.
g) Cuando se detecten y comprueben en la propuesta inexactitudes que sean determinantes para la adjudicación del contrato.
h) La presentación de varias propuestas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
i) Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por la Entidad Estatal o no permita la ejecución del contrato, esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
j) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana (Cuando aplique).
k) Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.
l) Cuando se modifique la oferta económica o Cuando no presente ofrecimiento económico en el respectivo anexo.
m) La propuesta en la que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la oferta, en el caso en que la Entidad Estatal requiera dicha ampliación.
n) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes (en caso de proponente plural) se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: (i) estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley; (ii) tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual.
o) Presentación de la propuesta en forma física o por fuera de la plataforma SECOP II, excepto en los casos de indisponibilidad de la plataforma con estricto cumplimiento a las Guías o Manuales de Colombia Compra Eficiente.
p) Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
q) Modificar la propuesta económica, exceder el valor total o exceder el valor de cada ítem en la propuesta.
r) Las demás que señale la ley.

CAPÍTULO IV
EVALUACIÓN GENERAL DE LA OFERTA

1.4.1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez recibidas las ofertas, la Entidad publicará el listado de proponentes que presentaron oferta, advirtiendo que la publicación de estas se hará con la publicación del informe de evaluación, con el fin de tener mayor celeridad en el proceso de evaluación.

En el caso de la mínima cuantía la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad para subsanar las ofertas.

Los Proponentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego. En caso de requerir la subsanación de documentos, la Entidad podrá realizar la solicitud a través de la sección de "mensajes", único medio por el cual los proponentes deberán dar respuesta y anexar la documentación respectiva.

No obstante, lo anterior, los proponentes deberán revisar el informe de evaluación a fin de establecer si ha sido requerida alguna subsanación o aclaración, caso en el cual deberán anexar los soportes respectivos a través de "mensajes" con el fin de adjuntarlos posteriormente a la oferta, teniendo como plazo máximo para subsanar hasta el término del traslado del informe, de conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

La Entidad publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma establecido en el SECOP II. Las observaciones al informe de evaluación deberán presentarse por parte de los oferentes en la sección "observaciones al informe de selección" o en su defecto a través de la sección de "mensajes", no se aceptarán observaciones recibidas por otro medio.

1.4.2. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Entidad contará con un Comité de Evaluación y Calificación de Propuestas, el cual estará integrado por personas del área técnica, financiera y jurídica. La evaluación de la propuesta comprende:

La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, económico, capacidad de organización y de experiencia del proponente, cuando apliquen de acuerdo con el pliego.

La verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos excluyentes y de los requisitos técnicos adicionales.

La Entidad Contratante verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, y podrá realizar visitas, constatar información, solicitar aclaraciones o subsanaciones etc.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración o subsanación a su propuesta dentro del término fijado por comité evaluador y en la forma referida en el numeral anterior.

Si la propuesta cumple con las exigencias del pliego será habilitada, y por lo tanto se continuará con la ponderación o calificación económica y elementos de calidad, según corresponda, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones (Si hay lugar a ellos)

La Entidad Contratante de acuerdo con lo establecido en el cronograma pondrá a disposición de los proponentes los informes de evaluación de las propuestas para que dentro del término establecido en el cronograma presenten las observaciones que estimen pertinentes.

1.4.3. DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido. Los proponentes deberán revisar y presentar los documentos correspondientes contenidos en los formatos correspondientes - donde se indica cada uno de los factores en su orden y los documentos necesarios para acreditar el requisito.

El decreto 1860 de 2021 establece;

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. **Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*
> *1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
> *2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
> *3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
> *4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
> *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
> *6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
> *7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto".

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

CAPÍTULO V
RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en la matriz contenida en el Anexo No. 18, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato.

CAPÍTULO VI
CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO

1.6.1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de del plazo establecido en el cronograma contado a partir de la adjudicación (o aceptación de la oferta para los procesos de mínima cuantía), el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Garantías solicitadas (Cuando aplique, se deberán anexar a través de la plataforma en la sección dispuesta para ello).
- Documentos por medio de los cuales acredite que se encuentra al día en el pago de seguridad social y parafiscales. (Cuando aplique, si ha transcurrido más de un mes desde la evaluación de la propuesta)

Por parte del Municipio se deberá expedir el registro presupuestal y diligenciar el campo correspondiente en la plataforma, así como aprobar las garantías si éstas cumplen con las condiciones establecidas a través de SECOP II, agotados estos pasos, se iniciará la ejecución a través de la opción dispuesta para ello en la plataforma.

1.6.2. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

De acuerdo con las facultades otorgadas en la ley 80 de 1.993, LA ENTIDAD CONTRATANTE goza de las prerrogativas de: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y DE LA CADUCIDAD del contrato, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la citada Ley.

1.6.3. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad de este, el CONTRATISTA pagará a la Entidad Contratante el equivalente hasta de un diez por ciento (10%) del valor total del

contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad Contratante pueda también hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

1.6.4. SANCIONES Y MULTAS

En el evento de que el CONTRATISTA presente incumplimiento del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato, por cada incumplimiento presentado, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor de este.

La imposición de multas y sanciones se sujetará a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de La Entidad Contratante, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio de que, en un momento dado, La Entidad Contratante proceda a declarar la Caducidad del Contrato o a hacer efectivas las garantías y seguros que el CONTRATISTA ha constituido de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

TITULO II
CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

CAPÍTULO I
ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL PROCESO

2.1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en consideración que se trata de la realización de un Proceso de Selección para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que se encuentra enmarcado dentro de la submodalidad de contratación del artículo 2 numeral 2º literales a) de la Ley 1150 del 2007.

El alquiler de maquinaria pesada y semipesado sí debe adelantarse bajo el procedimiento de selección abreviada mediante subasta inversa, porque; **Cumplen con la definición de bienes de características técnicas uniformes**, al ser bienes estandarizados y objetivamente comparables, **son de utilización común** dentro de las funciones normales del Estado (obras públicas, logística, movilidad, mantenimiento vial, etc.), **Existe oferta suficiente en el mercado** para permitir la competencia real entre proveedores y así lo exige el artículo 2 de la **Ley 1150 de 2007** y lo reglamenta el **Decreto 1082 de 2015**.

Dado que los catálogos de los Acuerdos Marco mencionados no contemplan los bienes requeridos con las especificaciones técnicas necesarias, y en cumplimiento de lo señalado en el inciso 3 del artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 —que faculta a la Entidad Estatal a adelantar procesos de contratación por fuera de los Acuerdos Marco cuando estos no incluyan el bien o servicio requerido—, se determina procedente la contratación mediante una modalidad distinta a la adquisición por Acuerdo Marco de Precios. La presente decisión se adopta en atención a la necesidad de garantizar la satisfacción oportuna y adecuada de la necesidad pública, optimizando los recursos y asegurando la idoneidad de los bienes a adquirir para el cumplimiento de los fines misionales de la entidad.

2.1.1. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Información suministrada por Min CIT.
Vigente hasta 31/12/26

De conformidad con los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación es susceptible de ser limitado a MiPymes territorial por el municipio de Yumbo, toda vez que su presupuesto oficial es inferior al umbral de USD $125.000, liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2026.

En consecuencia, dado que el presupuesto oficial estimado es de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($399.940.762) —valor inferior al umbral señalado—, la presente convocatoria podrá limitarse exclusivamente a la participación de MiPymes territoriales (municipio de Yumbo), según corresponda.

2.1.2. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V.01, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Acuerdo comercial	¿Vigente?	¿Yumbo está cubierto?	Umbral 2026 para municipios (bienes y servicios)	¿$400 M ≥ umbral?	Excepción aplicable	¿Proceso cubierto?
Alianza del Pacífico – Chile	Sí	Sí	$1.091.804.264	No	No se llega a esta regla	No

Acuerdo comercial	¿Vigente?	¿Yumbo está cubierto?	Umbral 2026 para municipios (bienes y servicios)	¿$400 M ≥ umbral?	Excepción aplicable	¿Proceso cubierto?
Alianza del Pacífico – Perú	Sí	Sí	$1.091.804.264	No	No se llega a esta regla	No
Alianza del Pacífico – México	Sí	No (subcentral N.A.)	N.A.	N.A.	N.A.	No
Chile (TLC bilateral)	Sí	Sí	$1.091.059.175	No	No se llega a esta regla	No
Costa Rica	Sí	Sí	$1.940.398.620	No	No se llega a esta regla	No
AELC / EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein, Islandia)	Sí	Sí	$1.131.227.573 (vigente hasta 31-dic-2026)	No	No se llega a esta regla	No
Unión Europea	Sí	Sí	$1.131.227.573 (vigente hasta 31-dic-2026)	No	No se llega a esta regla	No
Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	Sí (mismas reglas de la UE)	$1.091.059.175	No	No se llega a esta regla	No
Estados Unidos	Sí	No: el Manual no lista municipios	$1.940.398.620 (subcentral)	No	N.A.	No
Canadá	Sí	No (subcentral N.A.)	N.A.	N.A.	N.A.	No
Corea	Sí	No: el Manual solo lista departamentos	$1.091.000.000 (subcentral)	No	N.A.	No

Acuerdo comercial	¿Vigente?	¿Yumbo está cubierto?	Umbral 2026 para municipios (bienes y servicios)	¿$400 M ≥ umbral?	Excepción aplicable	¿Proceso cubierto?
México (TLC bilateral)	Sí	No (subcentral N.A.)	N.A.	N.A.	N.A.	No
Israel	Sí	No: solo cubre Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga	250.000 DEG	No	N.A.	No
Triángulo Norte – Honduras	Sí	No: solo ministerios y adscritas	Sin umbral en pesos	N.A.	N.A.	No
Triángulo Norte – Guatemala	Sí	Sí	Sin umbral en pesos: aplica desde el límite inferior de la menor cuantía de Yumbo	Sí	Solo la exc. 14 (Mipymes), si se activa	Sí (salvo convocatoria limitada a Mipymes)
Triángulo Norte – El Salvador	Sí	Sí (Tabla 8 del Manual)	Igual que Guatemala	Sí	Solo la exc. 14, si se activa	Sí (salvo convocatoria limitada a Mipymes)
Comunidad Andina – Decisión 439 de 1998 (Bolivia, Ecuador, Perú)	Sí	Sí	Sin umbral: aplica a todo proceso de servicios de entidades municipales	Sí	Solo transporte aéreo, que no aplica	Sí

CAPÍTULO II
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

2.2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del proceso de contratación contiene los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
[C] Maquinaria, herramientas, equipo industrial	22	10	17	Componentes de equipo pesado
[F] Servicios	72	14	17	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción

2.2.2. OBJETO

Partiendo de las necesidades señaladas en el estudio previo para ejecutar el presente proceso, el Municipio de Yumbo requiere adelantar el: EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA Y SEMI PESADA PARA LA INTERVENCIÓN REQUERIDA EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO (VALLE) Y TRANSPORTE DE MATERIALES NECESARIOS Y DE LOS RESIDUOS PROVENIENTES DE LAS INTERVENCIONES.

2.2.3. ALCANCE

Reforzar el parque de maquinaria del Municipio con el alquiler de maquinaria de primera calidad que permita a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos llevar a cabo los siguientes objetivos:

Construcción, mejoramiento, reparación y mantenimiento de las vías de la zona urbana, industrial y rural que presentan deterioro y que carecen de pavimento, para garantizar la correcta movilidad por la red viaria municipal. Acciones que propenden por facilitar el normal uso y funcionamiento de las vías del Municipio.

En las siguientes tablas se presentarán las obras viales proyectadas para el mantenimiento de las vías en las zona urbana, rural e industrial del municipio de Yumbo:

OBRAS VIALES PROYECTADAS (MANTENIMIENTO) CON EQUIPO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO:

PROGRAMACION MAQUINARIA Y EQUIPO DEL MUNICIPIO PARA MANTENIMIENTO DE LAS VIAS ZONA RURAL		
MAQUINARIA Y EQUIPO	1 Moto 1 Vibro retro 2 Volquetas	MOTONIVELADORA SEM

MAQUINARIA REQUERIDA	LUGAR	TRABAJOS A REALIZAR	ENCARGADO	INTERVENCION (KM)	MATERIALES (UTILIZADO)
motoniveladora, vibrocompactador mixto, retroexcavadora de llantas	BUITRERA	Conformacion y nivelacion de sub rasante, perfilada de cunetas con motoniveladora, cargue y retiro de material sobrante, confomacion, nivelacion y compactacion de roca muerta	YEIRO CALLE	5	ROCA MUERTA
motoniveladora, vibrocompactador mixto, retroexcavadora de llantas	MEDIO DAPA	Conformacion y nivelacion de sub rasante, perfilada de cunetas con motoniveladora, cargue y retiro de material sobrante, confomacion, nivelacion y compactacion de roca muerta	YEIRO CALLE	4	ROCA MUERTA
motoniveladora, vibrocompactador mixto, retroexcavadora de llantas	CORAZONES VERDES	Conformacion y nivelacion de sub rasante, perfilada de cunetas con motoniveladora, cargue y retiro de material sobrante, confomacion, nivelacion y compactacion de roca muerta	YEIRO CALLE	2	ROCA MUERTA
motoniveladora, vibrocompactador mixto, retroexcavadora de llantas	LA OLGA (DIAMANTE)	Conformacion y nivelacion de sub rasante, perfilada de cunetas con motoniveladora, cargue y retiro de material sobrante, confomacion, nivelacion y compactacion de roca muerta	YEIRO CALLE	2	ROCA MUERTA
motoniveladora, vibrocompactador mixto, retroexcavadora de llantas	LA OLGA	Conformacion y nivelacion de sub rasante, perfilada de cunetas con motoniveladora, cargue y retiro de material sobrante, confomacion, nivelacion y compactacion de roca muerta	YEIRO CALLE	6	ROCA MUERTA
motoniveladora, vibrocompactador mixto, retroexcavadora de llantas	CORREGIMIENTO EL PEDREGAL	Conformacion y nivelacion de sub rasante, perfilada de cunetas con motoniveladora, cargue y retiro de material sobrante, confomacion, nivelacion y compactacion de roca muerta	YEIRO CALLE	5	ROCA MUERTA
				24	

PROGRAMACION MAQUINARIA Y EQUIPO DEL MUNICIPIO PARA MANTENIMIENTO DE LAS VIAS ZONA RURAL Y CENCAR		
MAQUINARIA Y EQUIPO	1 Moto 1 Vibro retro 2 Volquetas	MOTO CATERPILLAR 120K

MAQUINARIA REQUERIDA	LUGAR	TRABAJOS A REALIZAR	ENCARGADO	INTERVENCION (KM)	MATERIAL UTILIZADO
motoniveladora, vibrocompactador mixto, retroexcavadora de llantas	CENCAR	Conformacion y nivelacion de sub rasante, perfilada de cunetas con motoniveladora, cargue y retiro de material sobrante, confomacion, nivelacion y compactacion de roca muerta	YEIRO CALLE	2	ROCA MUERTA
motoniveladora, vibrocompactador mixto, retroexcavadora de llantas	PILES	Conformacion y nivelacion de sub rasante, perfilada de cunetas con motoniveladora, cargue y retiro de material sobrante, confomacion, nivelacion y compactacion de roca muerta	YEIRO CALLE	3	ROCA MUERTA
motoniveladora, vibrocompactador mixto, retroexcavadora de llantas	CHOCHO-CLI CASTAÑO	Conformacion y nivelacion de sub rasante, perfilada de cunetas con motoniveladora, cargue y retiro de material sobrante, confomacion, nivelacion y compactacion de roca muerta	YEIRO CALLE	0,5	ROCA MUERTA
motoniveladora, vibrocompactador mixto, retroexcavadora de llantas	CHOCHO CLI FLORES	Conformacion y nivelacion de sub rasante, perfilada de cunetas con motoniveladora, cargue y retiro de material sobrante, confomacion, nivelacion y compactacion de roca muerta	YEIRO CALLE	0,5	ROCA MUERTA
MAQUINARIA REQUERIDA	CRESTA DE GALLO	Conformacion y nivelacion de sub rasante, perfilada de cunetas con motoniveladora, cargue y retiro de material sobrante, confomacion, nivelacion y compactacion de roca muerta	YEIRO CALLE	3	ROCA MUERTA
motoniveladora, vibrocompactador mixto, retroexcavadora de llantas	CEMENTERIO ERMITA	Conformacion y nivelacion de sub rasante, perfilada de cunetas con motoniveladora, cargue y retiro de material sobrante, confomacion, nivelacion y compactacion de roca muerta	YEIRO CALLE	1	ROCA MUERTA
motoniveladora, vibrocompactador mixto, retroexcavadora de llantas	SAN JOSE	Conformacion y nivelacion de sub rasante, perfilada de cunetas con motoniveladora, cargue y retiro de material sobrante, confomacion, nivelacion y compactacion de roca muerta	YEIRO CALLE	4	ROCA MUERTA
motoniveladora, vibrocompactador mixto, retroexcavadora de llantas	PASO DE LA TORRE	Conformacion y nivelacion de sub rasante, perfilada de cunetas con motoniveladora, cargue y retiro de material sobrante, confomacion, nivelacion y compactacion de roca muerta	YEIRO CALLE	1	FRESADO
motoniveladora, vibrocompactador mixto, retroexcavadora de llantas	PLACER	Conformacion y nivelacion de sub rasante, perfilada de cunetas con motoniveladora, cargue y retiro de material sobrante, confomacion, nivelacion y compactacion de roca muerta	YEIRO CALLE	6	ROCA MUERTA
MAQUINARIA REQUERIDA	MIRAVALLE NORTE	Conformacion y nivelacion de sub rasante, perfilada de cunetas con motoniveladora, cargue y retiro de material sobrante, confomacion, nivelacion y compactacion de roca muerta	YEIRO CALLE	8	ROCA MUERTA
				29	

OBRAS VIALES PROYECTADAS (PAVIMENTACION EN ASFALTO) CON EQUIPO PAVIMENTADORA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO:

ZONA	UBICACIÓN	LONG (KM)

RURAL	CONTRUCCION DE PAVIMENTO EN ASFALTO SECTOR CALLEJON LAS CHUCHAS CORREG. SAN MARCOS	0.280
RURAL	CONTRUCCION DE PAVIMENTO EN ASFALTO SECTOR POLIDEPORTIVO VEREDA EL CHOCHO	0.100
URBANO	CONTRUCCION DE PAVIMENTO EN ASFALTO CARRERA 5 CEMENTERIO	0.080
URBANO	CONTRUCCION DE PAVIMENTO EN ASFALTO CALLE 1 BIS CON CARRERA 2N CALLEJON BARRIO FINLANDIA	0.070
URBANO	REPAVIMENTACION EN ASFALTO CARRERA 18 ENTRE CALLE 10 A Y 10 B BARIO LAS AMERICAS	0.100
URBANO	REPAVIMENTACION EN ASFALTO CARRERA 12 A ENTRE CALLE 15 PANORAMA Y LINEA FERREA BARRIO LA ESTANCIA	0.080
INDUSTRIAL	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN ASFALTO CARRERA 38 ENTRE CALLES 13 Y 14 ACOPI	0.150
RURAL	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN ASFALTO VIA A MONTAÑITAS SECTOR LA ESMERALDA	0.500

La programación de las obras viales (mantenimiento de 53 km de vías) con maquinaria del Municipio están proyectadas para ejecutarse en cuatro (4) meses.

Toda vez que las maquinas del municipio como motoniveladora, vibro compactador y retroexcavadora están en la presente vigencia designadas a los proyectos anteriormente descritos, y el municipio no cuenta con retroexcavadora de oruga, bulldozer d-6 y carrotanque de agua, se hace necesario el arrendamiento de los equipos que permitan abordar otras necesidades prioritarias para la comunidad Yumbeña impactando con el contrato derivado del presente proceso las siguientes metas que hacen parte del plan de desarrollo de la región;

OBRAS VIALES PROYECTADAS CON EQUIPO EN CALIDAD DE ALQUILER:

ZONA	UBICACIÓN	LONG (KM)
1-RURAL	CONTRUCCION DE PAVIMENTO EN ASFALTO SECTOR LA MINA CORREG. SAN MARCOS	0.300
2-RURAL	CONTRUCCION DE PAVIMENTO EN ASFALTO SECTOR CALLEJON LAS CHUCHAS CORREG. SAN MARCOS	0.280
3-RURAL	CONTRUCCION DE PAVIMENTO EN ASFALTO VIA CORREGIMIENTO YUMBILLO	1.000
4-RURAL	CONTRUCCION DE PAVIMENTO EN ASFALTO SECTOR POLIDEPORTIVO VEREDA EL CHOCHO	0.100

5-URBANO	CONTRUCCION DE PAVIMENTO EN ASFALTO CALLE 26 ENTRE CARRERA 12 A Y 16 A BARRIO LA ESTANCIA	0.610
6-URBANO	REPAVIMENTACION EN ASFALTO CARRERERA 5 ENTRE CALLE 16 Y 16 A VIA BASE MILITAR	0.200
7-URBANO	CONTRUCCION DE PAVIMENTO EN ASFALTO CARRERA 5 CEMENTERIO	0.080
8-URBANO	REPAVIMENTACION EN ASFALTO CARRERERA 6 ENTRE CALLE 15 Y 16	0.100
9-URBANO	CONTRUCCION DE PAVIMENTO EN ASFALTO CALLE 3W ENTRE CARRERA 4CW Y 4 ICBF NUEVO HORIZONTE	0.400
10-URBANO	CONTRUCCION DE PAVIMENTO EN ASFALTO CALLE 1 BIS CON CARRERA 2N CALLEJON BARRIO FINLANDIA	0.070
11-INDUSTRIAL	CONTRUCCION DE PAVIMENTO EN ASFALTO CALLE 14 a ENTRE 20D Y 20E Y CARRERA 20 E ENTRE CALLE 14 A Y 14 B CENCAR	0.300
12-INDUSTRIAL	CONSTRUCCION PAVIMENTO EN ASFALTO CARRERA 35 B CALLE 15 A CALLE 17	0.700
13-URBANO-CENCAR	MANTENIMIENTO DEL CANAL LOS ROJAS Y LAGUNA DE CENCAR DESCOLE Y PLATAFORMA DE BOMBEO	

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR Y EQUIPO DE ALQUILER A UTILIZAR:

1-CONTRUCCION DE PAVIMENTO EN ASFALTO SECTOR LA MINA CORREG. SAN MARCOS	
ACTIVIDAD	EQUIPO
PAVIMENTACION EN CONCRETO ASFALTICO	PAVIMENTADORA (FINISHER)
EXCAVACION Y CARGUE DE MATERIAL EXCAVADO	RETRO EXCAVADORA DE ORUGAS
CONFORMACION DE LA SUB RASANTE	MOTONIVELADORA
INSTALACIÓN, NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR	MOTONIVELADORA
COMPACTACIÓN DE SUB RASANTE	CILINDRO COMPACTADOR
COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR	CILINDRO COMPACTADOR
COMPACTACIÓN DE CAPA ASFALTICA	CILINDRO COMPACTADOR
EXCAVACION PARA APERTURA DE VIA	BULLDOZER D-6
HUMECTACION DE MATERIAL GRANULAR	CARRO TANQUE

2-CONTRUCCION DE PAVIMENTO EN ASFALTO SECTOR CALLEJON LAS CHUCHAS CORREG. SAN MARCOS	
ACTIVIDAD	EQUIPO

EXCAVACION Y CARGUE DE MATERIAL EXCAVADO	RETRO EXCAVADORA DE ORUGAS
CONFORMACION DE LA SUB RASANTE	MOTONIVELADORA
INSTALACIÓN, NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR	MOTONIVELADORA
COMPACTACIÓN DE SUB RASANTE	CILINDRO COMPACTADOR
COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR	CILINDRO COMPACTADOR
COMPACTACIÓN DE CAPA ASFALTICA	CILINDRO COMPACTADOR
HUMECTACION DE MATERIAL GRAN ULAR	CARRO TANQUE

*Pavimentadora del Municipio.

3-CONTRUCCION DE PAVIMENTO EN ASFALTO VIA CORREGIMIENTO YUMBILLO	
ACTIVIDAD	EQUIPO
PAVIMENTACION EN CONCRETO ASFALTICO	PAVIMENTADORA (FINISHER)
EXCAVACION Y CARGUE DE MATERIAL EXCAVADO	RETRO EXCAVADORA DE ORUGAS
CONFORMACION DE LA SUB RASANTE	MOTONIVELADORA
INSTALACIÓN, NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR	MOTONIVELADORA
COMPACTACIÓN DE SUB RASANTE	CILINDRO COMPACTADOR
COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR	CILINDRO COMPACTADOR
COMPACTACIÓN DE CAPA ASFALTICA	CILINDRO COMPACTADOR
HUMECTACION DE MATERIAL GRAN ULAR	CARRO TANQUE
EXCAVACION PARA APERTURA DE VIA	BULLDOZER D-6

4-CONTRUCCION DE PAVIMENTO EN ASFALTO SECTOR POLIDEPORTIVO VEREDA EL CHOCHO	
ACTIVIDAD	EQUIPO
EXCAVACION Y CARGUE DE MATERIAL EXCAVADO	RETRO EXCAVADORA DE ORUGAS
CONFORMACION DE LA SUB RASANTE	MOTONIVELADORA
INSTALACIÓN, NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR	MOTONIVELADORA
COMPACTACIÓN DE SUB RASANTE	CILINDRO COMPACTADOR
COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR	CILINDRO COMPACTADOR
COMPACTACIÓN DE CAPA ASFALTICA	CILINDRO COMPACTADOR
HUMECTACION DE MATERIAL GRAN ULAR	CARRO TANQUE

*Pavimentadora del Municipio.

5-CONTRUCCION DE PAVIMENTO EN ASFALTO CALLE 26 ENTRE CARRERA 12 A Y 16 A BARRIO LA ESTANCIA	
ACTIVIDAD	EQUIPO
PAVIMENTACION EN CONCRETO ASFALTICO	PAVIMENTADORA (FINISHER)
EXCAVACION Y CARGUE DE MATERIAL EXCAVADO	RETRO EXCAVADORA DE ORUGAS
CONFORMACION DE LA SUB RASANTE	MOTONIVELADORA
INSTALACIÓN, NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR	MOTONIVELADORA
COMPACTACIÓN DE SUB RASANTE	CILINDRO COMPACTADOR
COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR	CILINDRO COMPACTADOR
COMPACTACIÓN DE CAPA ASFALTICA	CILINDRO COMPACTADOR
HUMECTACION DE MATERIAL GRAN ULAR	CARRO TANQUE
EXCAVACION PARA APERTURA DE VIA	BULLDOZER D-6

6-REPAVIMENTACION EN ASFALTO CARRERA 5 ENTRE CALLE 16 Y 16 A VIA BASE MILITAR	
ACTIVIDAD	**EQUIPO**
PAVIMENTACION EN CONCRETO ASFALTICO	PAVIMENTADORA (FINISHER)
COMPACTACIÓN DE ASFALTO	CILINDRO COMPACTADOR

7-CONTRUCCION DE PAVIMENTO EN ASFALTO CARRERA 5 CEMENTERIO	
ACTIVIDAD	EQUIPO
COMPACTACIÓN DE ASFALTO	CILINDRO COMPACTADOR

*Pavimentadora del Municipio

8-REPAVIMENTACION EN ASFALTO CARRERERA 6 ENTRE CALLE 15 Y 16	
ACTIVIDAD	EQUIPO
PAVIMENTACION EN CONCRETO ASFALTICO	PAVIMENTADORA (FINISHER)
COMPACTACIÓN DE ASFALTO	CILINDRO COMPACTADOR

9-CONTRUCCION DE PAVIMENTO EN ASFALTO CALLE 3W ENTRE CARRERA 4CW Y 4 ICBF NUEVO HORIZONTE	
ACTIVIDAD	EQUIPO
PAVIMENTACION EN CONCRETO ASFALTICO	PAVIMENTADORA (FINISHER)
EXCAVACION Y CARGUE DE MATERIAL EXCAVADO	RETRO EXCAVADORA DE ORUGAS
CONFORMACION DE LA SUB RASANTE	MOTONIVELADORA
INSTALACIÓN, NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR	MOTONIVELADORA
COMPACTACIÓN DE SUB RASANTE	CILINDRO COMPACTADOR
COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR	CILINDRO COMPACTADOR
COMPACTACIÓN DE CAPA ASFALTICA	CILINDRO COMPACTADOR
HUMECTACION DE MATERIAL GRANULAR	CARRO TANQUE
EXCAVACION PARA APERTURA DE VIA	BULLDOZER D-6

10-CONTRUCCION DE PAVIMENTO EN ASFALTO CALLE 1 BIS CON CARRERA 2N CALLEJON BARRIO FINLANDIA	
ACTIVIDAD	EQUIPO
EXCAVACION Y CARGUE DE MATERIAL EXCAVADO	RETRO EXCAVADORA DE ORUGAS
CONFORMACION DE LA SUB RASANTE	MOTONIVELADORA

INSTALACIÓN, NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR	MOTONIVELADORA
COMPACTACIÓN DE SUB RASANTE	CILINDRO COMPACTADOR
COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR	CILINDRO COMPACTADOR
COMPACTACIÓN DE CAPA ASFALTICA	CILINDRO COMPACTADOR
HUMECTACION DE MATERIAL GRAN ULAR	CARRO TANQUE

*Pavimentadora del Municipio.

11-CONTRUCCION DE PAVIMENTO EN ASFALTO CALLE 14 A ENTRE 20D Y 20E Y CARRERA 20 ENTRE CALLE 14 A Y 14 B CENCAR	
ACTIVIDAD	EQUIPO
EXCAVACION Y CARGUE DE MATERIAL EXCAVADO	RETRO EXCAVADORA DE ORUGAS
CONFORMACION DE LA SUB RASANTE	MOTONIVELADORA
INSTALACIÓN, NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR	MOTONIVELADORA
COMPACTACIÓN DE SUB RASANTE	CILINDRO COMPACTADOR
COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR	CILINDRO COMPACTADOR
COMPACTACIÓN DE CAPA ASFALTICA	CILINDRO COMPACTADOR
HUMECTACION DE MATERIAL GRAN ULAR	CARRO TANQUE

12-CONSTRUCCION PAVIMENTO EN ASFALTO CARRERA 35 B CALLE 15 A LA CALLE 17 ZONA INDUSTRIAL	
ACTIVIDAD	EQUIPO
EXCAVACION Y CARGUE DE MATERIAL EXCAVADO	RETRO EXCAVADORA DE ORUGAS
CONFORMACION DE LA SUB RASANTE	MOTONIVELADORA
INSTALACIÓN, NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR	MOTONIVELADORA
COMPACTACIÓN DE SUB RASANTE	CILINDRO COMPACTADOR
COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR	CILINDRO COMPACTADOR
COMPACTACIÓN DE CAPA ASFALTICA	CILINDRO COMPACTADOR
HUMECTACION DE MATERIAL GRAN ULAR	CARRO TANQUE

13-MANTENIMIENTO DEL CANAL LOS ROJAS Y LAGUNA DE CENCAR DESCOLE Y PLATAFORMA DE BOMBEO	
ACTIVIDAD	EQUIPO
EXCAVACION Y CARGUE DE MATERIAL EXCAVADO	RETRO EXCAVADORA DE ORUGAS

HORAS MAQUINA:

ITEM	MAQUINARIA MOVIL	UNIDAD	CANTIDAD
1	CILINDRO COMPACTADOR DE 6 TONELADAS	HRS	320
2	MOTONIVELADORA CAT-12-F O SIMILAR potencia 140 HP, ancho de cuchilla 3,66 m, peso 11 ton.	HRS	256

3	RETROEXCAVADORA DE ORUGA	HRS	253
4	BULLDOZER D-6	HRS	120
5	TERMINADORA DE ASFALTO (FINISHER), POTENCIA EN EL VOLANTE 174 HP, R=20M3/H, VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO 114 M/MIN	HRS	256
6	CARROTANQUE DE AGUA (1000 GALONES)	HRS	242

La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Yumbo de acuerdo con un programa de obras e intervenciones establecidas en los lugares y sitios definidos y detallados en los cuadros anteriores realiza un cronograma para darle celeridad y eficiencia tanto al equipo y maquinaria de propiedad del Municipio como del uso de alquiler de los equipos de maquinaria pesada para la intervención requerida en las vías del municipio de Yumbo (Valle).

Para garantizar el cumplimiento con las actividades de obra proyectadas que se desarrollaran en los sitios de trabajo se debe armonizar el uso de maquinaria para que de manera coordinada se utilicen en más de un sitio en la misma jornada, optimizando el traslado del equipo y desarrollando las actividades a cargo de estos.

Operando de esta forma se logra que los supervisores y personal técnico cumpla con lo dispuesto en las actividades específicas y/o alcance del contrato de alquiler, reforzando el parque auto motor del Municipio dando cumplimiento a diferentes metas establecidas en el plan de acción, mismas que dan cuenta del cumplimiento de las actividades de construcción, mantenimiento y mejoramiento de las vías de la zona urbana, rural e industrial que presentan deterioro y necesidades de inversión.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Con el fin de garantizar la ejecución eficiente, oportuna y continua de las actividades de mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento y conservación de la infraestructura vial urbana, rural e industrial del Municipio de Yumbo, se requiere contratar el servicio de alquiler de maquinaria pesada especializada, la cual deberá encontrarse en óptimas condiciones mecánicas, operativas y de seguridad, permitiendo el desarrollo adecuado de las actividades programadas por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.

La maquinaria ofertada deberá cumplir como mínimo con las siguientes condiciones:

- El contratista deberá aportar las máquinas, realizar los transportes y actividades de acuerdo con las especificaciones y cantidades que se relacionan en el contrato, en el momento en el que sea requerido por el supervisor y en el punto de utilización.

- Si la maquinaria amarilla que está prestando un servicio sufre una avería, será sustituida en un plazo máximo de 24 horas por otra de similares características.

- Todos los costos referentes a los traslados de los equipos a los sitios establecidos por el contratante estarán a cargo del contratista.

- Los equipos deberán encontrarse en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento y operación, garantizando la continuidad de los trabajos programados por la entidad.

- El contratista deberá acreditar la propiedad, posesión, disponibilidad o tenencia legítima de la maquinaria ofrecida durante todo el plazo de ejecución contractual.

- Los equipos deberán contar con las revisiones, certificados de mantenimiento preventivo y demás requisitos legales exigidos por la normatividad vigente.

- La maquinaria deberá estar disponible para ser movilizada a cualquier sector urbano, rural o industrial del Municipio de Yumbo donde la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos requiera la ejecución de actividades.

- El contratista será responsable de asumir todos los costos asociados a la operación de los equipos, incluyendo combustible, lubricantes, mantenimientos preventivos y correctivos, reparaciones, transporte, movilización, desmovilización, seguros y demás gastos necesarios para garantizar la prestación del servicio, salvo que en las condiciones contractuales se disponga expresamente lo contrario.

- El CONTRATISTA será responsable de la vinculación, contratación y remuneración de los operadores requeridos para la ejecución del objeto contractual, así como de asumir integralmente los costos, obligaciones laborales, de seguridad social integral y parafiscales que se deriven de dichas vinculaciones, de conformidad con la normatividad colombiana vigente. Igualmente, deberá garantizar, cuando corresponda, la afiliación y cobertura de los operadores al Sistema General de Riesgos Laborales y el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo aplicables.

 Los operadores vinculados por el CONTRATISTA actuarán bajo su responsabilidad y dependencia, sin que exista vínculo laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza entre dichos operadores y el MUNICIPIO DE YUMBO. En consecuencia, el CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO frente a las reclamaciones, obligaciones, sanciones o contingencias que se deriven de las relaciones laborales, contractuales, de seguridad social o de cualquier otra índole existentes entre el CONTRATISTA y los operadores.

- Los operadores deberán contar con la experiencia, capacitación y licencias requeridas para el manejo seguro de la maquinaria, cumpliendo las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo aplicables.

- En caso de presentarse fallas mecánicas o indisponibilidad de algún equipo, el contratista deberá reemplazarlo por otro de iguales o superiores características técnicas, dentro del plazo que determine la supervisión del contrato, sin generar costos adicionales para la entidad.

- La maquinaria deberá cumplir con los estándares ambientales y de control de emisiones establecidos en la normatividad vigente.

Alcance Operativo de la Maquinaria

La maquinaria requerida será utilizada para la ejecución de actividades relacionadas con el mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento y conservación de la red vial del Municipio de Yumbo, incluyendo, entre otras, conformación de vías, perfilado, nivelación, compactación, excavaciones, movimiento de materiales, preparación de superficies, extendido de mezcla asfáltica, suministro de agua para control de material particulado y demás labores complementarias que se requieran para el adecuado desarrollo de las intervenciones programadas.

La distribución y utilización de los equipos se realizará de acuerdo con la programación definida por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, atendiendo las necesidades operativas de cada frente de trabajo y procurando la optimización de recursos, la eficiencia en la ejecución de las actividades y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Acción de la dependencia.

2.2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con el objeto del contrato, lo estipulado en los pliegos, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba o documento que haga sus veces.
b) Entregar los vehículos y maquinaria descritos en el anexo técnico.
c) Aportar certificado de características técnicas de los productos entregados en idioma español, si así lo solicitase el supervisor del contrato.
d) Garantizar la calidad de la maquinaria y demás equipos objeto del arrendamiento, al igual que disponibilidad de atención y soporte técnico.
e) En caso de problemas en el funcionamiento de los vehículos, maquinaria o equipos el contratista se compromete a reemplazarla, dentro de un (01) día hábil siguiente a la comunicación de la Entidad para efectuar el diagnostico correspondiente. La visita y el diagnóstico no tendrán costo adicional durante el tiempo de garantía.
f) Asumir los costos de transporte de los bienes hasta la entrega a satisfacción en la entidad, en ningún caso estos costos podrán ser trasladados a la Entidad por parte del proveedor.
g) Informar de forma oportuna al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta y oportuna entrega de los bienes.
h) Mantener vigente durante la ejecución del contrato el precio de los vehículos pesados y equipos ofertados hasta su entrega en pesos colombianos.
i) Suministrar oportunamente al supervisor, informes que se soliciten sobre cualquier aspecto del contrato, en especial el informe de actividades correspondientes a la certificación de capacitación de personal, matrícula y registros, seguros, garantías, manuales de operación y mantenimiento.
j) Entregar los vehículos y equipos matriculados oficialmente de manera legal incluyendo todos los trámites, impuestos y seguros obligatorios SOAT, o lo que aplique, con vigencia mínima de un (01) año, presentando listado discriminado con los detalles de estos.
k) Asumir todos los costos que por concepto de transporte a sitio para la entrega de los bienes.
l) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se den a través de la supervisión del contrato, y que los operadores cuenten con certificaciones y licencia de conducir.

m) Reemplazar durante el tiempo del contrato todos los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para la Entidad, en un lapso no mayor a un (1) día calendario a partir de la comunicación escrita del supervisor del contrato.
n) El contratista deberá acreditar la capacitación técnica de los operadores, la cual debería incluir los respectivos certificados con su componente teórico y componente práctico, de tal modo que el operario se haga conocedor y maneje el funcionamiento técnico y operativo.
o) Los manuales de operación de los bienes objeto del contrato deben entregarse en español y no podrán ser diferentes a las fichas técnicas originales de la maquinaria y equipo.
p) Garantizar que los vehículos pesados cuenten con un sistema para monitoreo satelital vial GPS por 12 meses, conforme a la reglamentación que regula la materia.
q) Constituir y mantener vigentes las garantías contractuales.
r) Designar de su personal, un encargado de atender en forma directa los requerimientos del municipio durante la ejecución del contrato.
s) Toda maquinaria deberá contar con kit de herramienta completa (llaves de pernos, engrasadora, llave mixta, juego de destornilladores, etc.), además deberá incluir Kit de seguridad, tales como elementos de atención de emergencias como extintor mínimo de 10 libras y botiquín reglamentario de primeros auxilios.
t) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con la lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.
u) EL contratista deberá atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúa la Entidad, a través del supervisor del contrato y adoptar medidas inmediatas para revisar y corregir cualquier falla en el funcionamiento de los bienes suministrados.
v) Presentar los informes requeridos por el contratante e igualmente suscribir todas las actas requeridas para el inicio del contrato, las que surjan durante la ejecución y liquidación del mismo.
w) Las demás inherentes al desarrollo del objeto del contrato.

2.2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

EL CONTRATANTE se comprometerá con el contratista a:

a) Cancelar en forma oportuna los pagos convenidos en el contrato o documento que haga sus veces, acorde a lo estipulado en la Cláusula de Valor y forma de pago.
b) Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato o documento que haga sus veces.
c) Resolver las peticiones que le sean presentadas por el vendedor en los términos consagrados en la Ley.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato o documento que haga sus veces, y en los documentos que dé el forman parte.
e) En general, prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato o documento que haga sus veces.
f) Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato o documento que haga sus veces.
g) Designar el supervisor del contrato o documento que haga sus veces.
h) Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato o documento que haga sus veces.
i) Dar inicio de ejecución al contrato en Secop II y de terminación del contrato o documento que haga sus veces, dentro del término estipulado para el efecto.

2.2.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del contrato es de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($399.940.762), el cual se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) certificados de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	Valor	Cuenta o rubro
20260556	$400.000.000	1701-1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de L. destinación

2.2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: El Municipio de Yumbo pagará el valor del contrato que se produzca de este proceso de selección en la modalidad de precios unitarios, con pagos parciales de acuerdo a la cantidad real de horas de cada ítem o de m³/km realizados, previa presentación del acta de recibo a satisfacción del supervisor del contrato y la factura de cobro.

El contratista en cada factura deberá adjuntar la certificación expedida por el revisor fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el período de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos laborales) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, del informe de actividades realizadas y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como es, entre otros, la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando aplique.

ADICIONES

Cuando por circunstancias especiales sea necesario modificar el valor contractual convenido, se suscribirá una adición al contrato que no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada expresado esto en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de conformidad con lo establecido con el parágrafo único del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, sustentado

en una justificación técnica que establezca los acuerdos sobre la cuantía, condiciones y forma de pago del valor adicional que será suscrita por el supervisor del contrato, previa la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente y la prórroga y/o aumento de la garantía de los correspondientes riesgos amparados.

2.2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

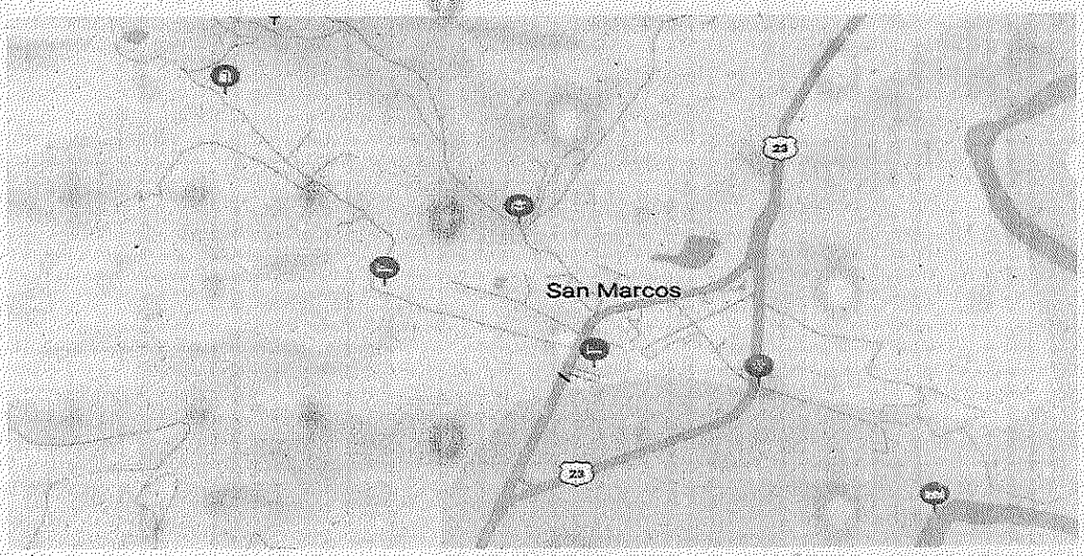
El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre del 2026 o hasta que se agote el monto correspondiente el valor total del contrato, la condición que se cause primero, a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

2.2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La localización donde se hace necesario el mantenimiento de las vías y de la infraestructura vial es en todo el municipio de yumbo incluyendo la zona urbana, rural y la industrial.

A. Sector Rural

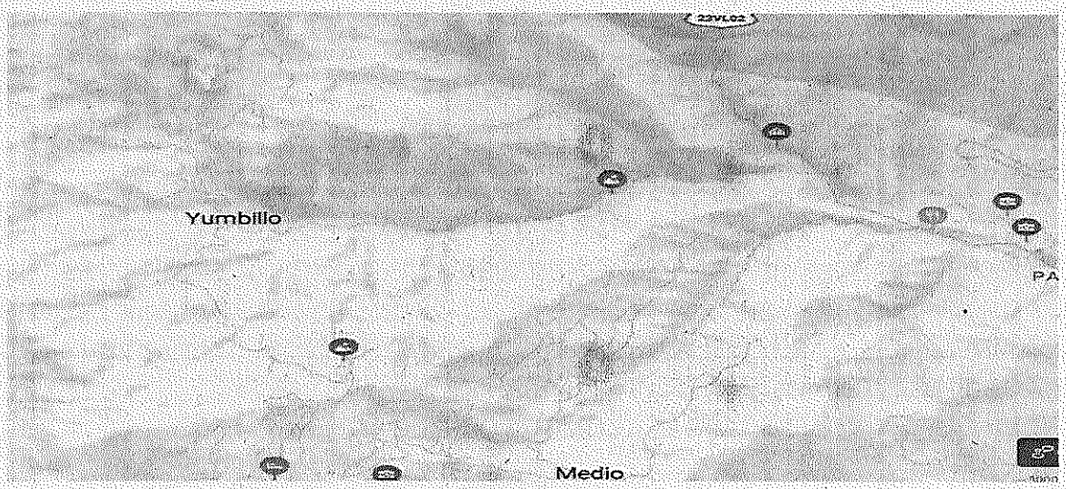
1. Corregimiento San Marcos (Sector La Mina): Pavimentación en asfalto (0.300 km).
2. Corregimiento San Marcos (Sector Callejón Las Chuchas): Pavimentación en asfalto (0.280 km).



Plano -Corregimiento San Marcos - Sector La Mina (0.300 km), Coordenadas aprox.: 3.5512, -76.5310

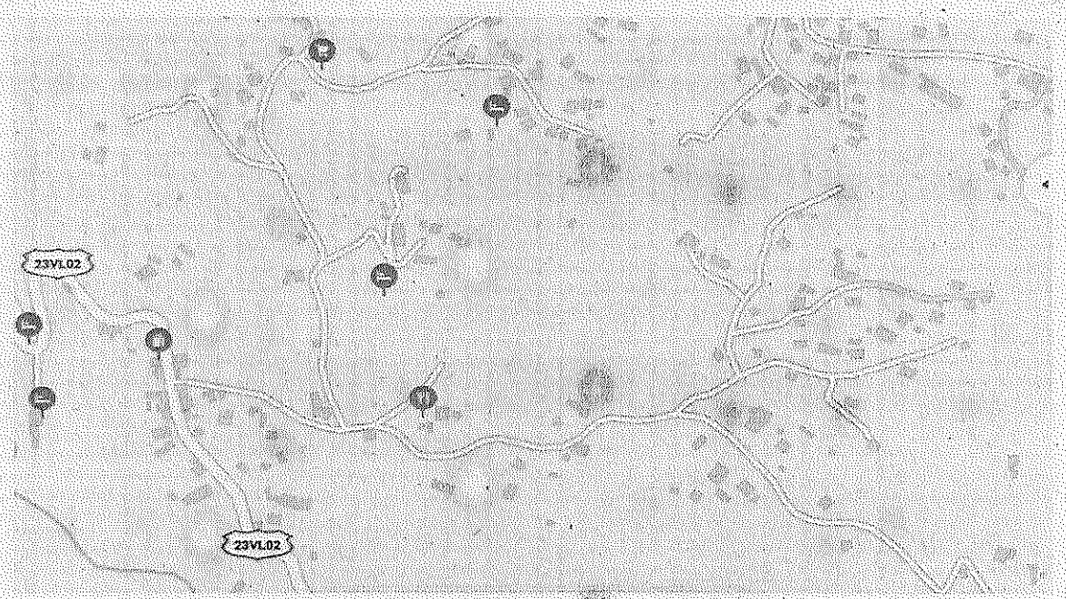
Sector Callejón Las Chuchas (0.280 km), Coordenadas aprox.: 3.5540, -76.5275

3. Vía Corregimiento Yumbillo: Pavimentación en asfalto (1.000 km).



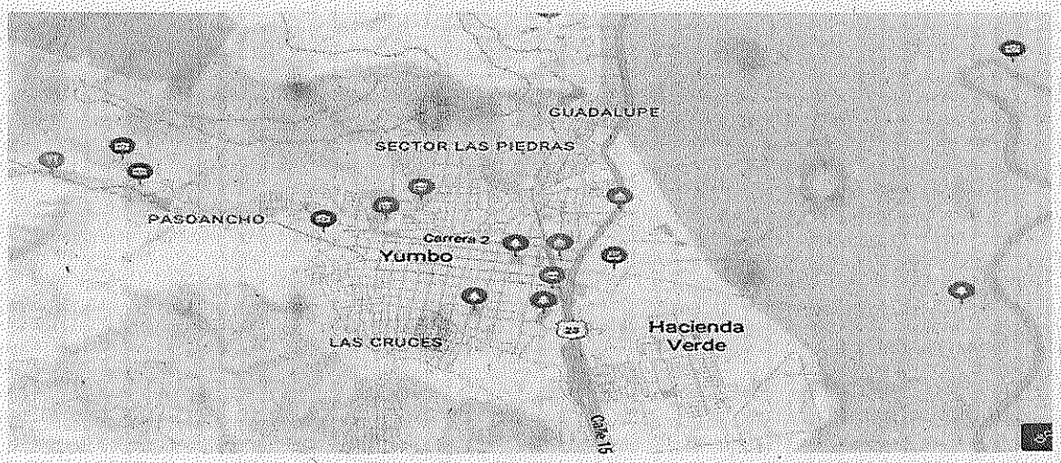
Plano -Corregimiento Yumbillo (1.000 km), Coordenadas aprox.: 3.6025, -76.5280

4. Vereda El Chocho (Sector Polideportivo): Pavimentación en asfalto (0.100 km).



Plano-Vereda El Chocho - Sector Polideportivo (0.100 km), Coordenadas aprox.: 3.5780, -76.5350

B. Sector Urbano



Plano zona urbana, donde se muestran los barrios: Barrio La Estancia (Calle 26 entre Cra 12 y 16A - 0.610 km), Coordenadas aprox.: 3.5901, -76.5025

Vía Base Militar (Carrera 5 entre Cll 16 y 16A - 0.200 km), Coordenadas aprox.: 3.5828, -76.4952

Carrera 5 Cementerio (0.080 km), Coordenadas aprox.: 3.5802, -76.4940

Carrera 6 entre Calles 15 y 16 (0.100 km), Coordenadas aprox.: 3.5810, -76.4958

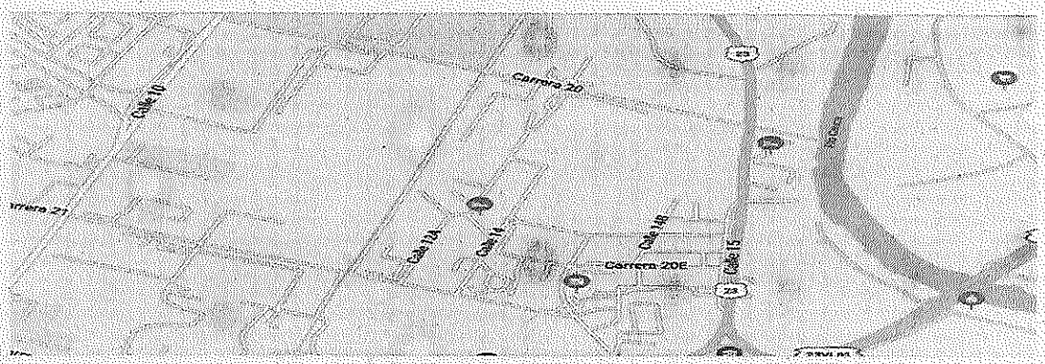
Barrio Nuevo Horizonte (Calle 3W entre Cra 4CW y 4 ICBF - 0.400 km), Coordenadas aprox.: 3.5705, -76.5038

Barrio Finlandia (Calle 1 Bis con Cra 2N Callejón - 0.070 km), Coordenadas aprox.: 3.5681, -76.4982

5. Barrio La Estancia (Calle 26 entre Cra 12A y 16A): Pavimentación en asfalto (0.610 km).
6. Vía Base Militar (Carrera 5 entre Cll 16 y 16A): Repavimentación en asfalto (0.200 km).
7. Carrera 5 Cementerio: Pavimentación en asfalto (0.080 km).
8. Carrera 6 entre Calles 15 y 16; Repavimentación en asfalto (0.100 km).
9. Barrio Nuevo Horizonte (Calle 3W entre Cra 4CW y 4 ICBF): Pavimentación en asfalto (0.400 km).
10. Barrio Finlandia (Calle 1 Bis con Cra 2N Callejón): Pavimentación en asfalto (0.070 km).

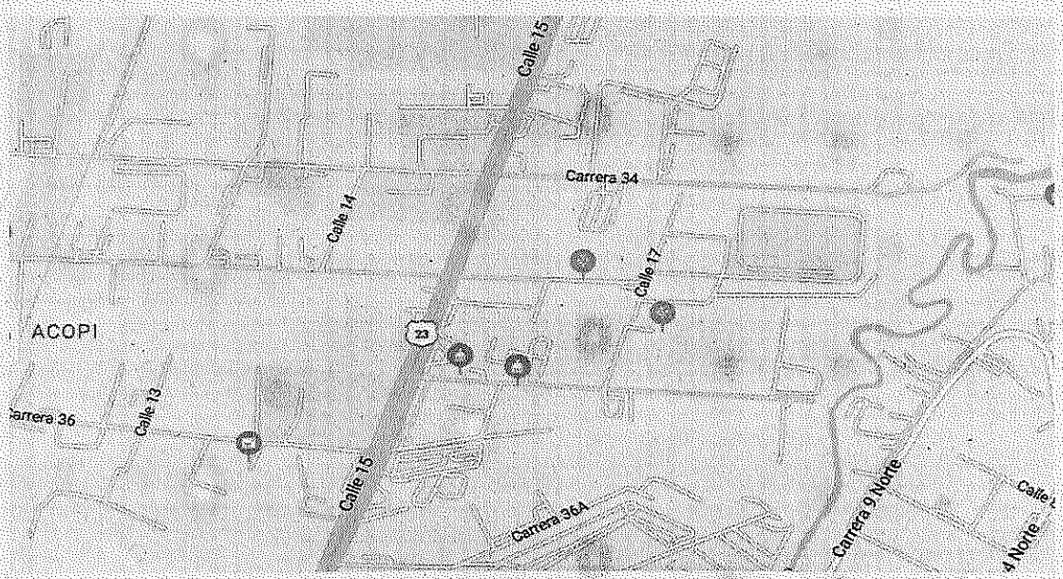
C. Sector Industrial

11. Sector CENCAR (Calle 14A entre 20D y 20E / Cra 20E entre Cll 14A y 14B): Pavimentación en asfalto (0.300 km).



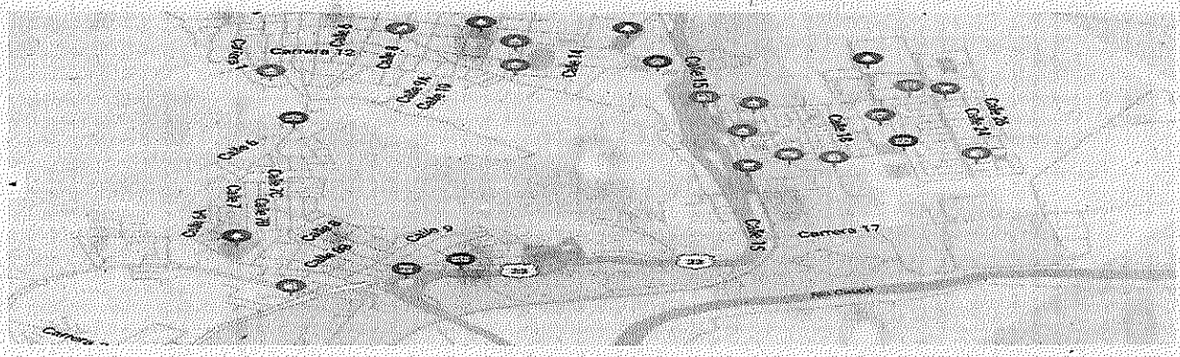
Plano sector CENCAR (Calle 14A entre 20D y 20E / Cra 20E entre Cll 14A y 14B - 0.300 km), Coordenadas aprox.: 3.5285, -76.5080

12. Zona Industrial ACOPI (Carrera 35B entre Cll. 15A y Cll 17): Pavimentación en asfalto (0.700 km).



Plano-Zona Industrial ACOPI (Carrera 35B entre Cll 15A y Cll 17 - 0.700 km):Coordenadas aprox.: 3.5180, -76.5165

13. Sector CENCAR: Mantenimiento del Canal Los Rojas y Laguna de Cencar (Descole y Plataforma de Bombeo) mediante excavación y retiro de residuos.



Plano- Laguna de Cencar (Descole y Bombeo), Coordenadas aprox.: 3.5260, -76.5020

2.2.10. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al preparar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos que se tienen establecidos a título enunciativo, se tienen los siguientes:

RETEICA	0.8%
IVA	19 %
RETEIVA	15 %
RETEFUENTE	2.5 %
PROHOSPITAL	1 %
PROCULTURA	0.5%
PROADULTO MAYOR	2 %
PROUNIVERSIDAD DEL PACIFICO	0,5%
PRODEPORTE	2.5%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2 %

En todo caso, corresponde al contratista realizar todos los estudios para tener en cuenta dentro de su propuesta todos los impuestos, descuentos y gravámenes correspondientes de conformidad con la normatividad vigente.

CAPÍTULO III
REQUISITOS HABILITANTES ESPECÍFICOS

El proponente además de presentar con su propuesta los documentos con los que acredita los "Requisitos habilitantes generales" establecidos con anterioridad, debe acreditar los siguientes documentos:

2.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

A. Certificado de Registro único de proponentes (RUP).

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme su inscripción en el RUP de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de sus integrantes en el caso de consorcios y uniones temporales debe estar vigente y en firme por lo menos a la fecha definitiva del cierre de la presente licitación, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA, excepto las personas extranjeras sin sucursal en Colombia, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el RUP vigente y en firme, de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal. A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, así como cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal deben estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes.

Teniendo en cuenta lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Estatal, no es necesario que los proponentes se encuentran inscritos en la clasificación indicada por la entidad estatal (Código UNSPSC) en el pliego de condiciones, pues la clasificación establecida por la entidad tiene como finalidad establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública, pero no la de excluir a los proponentes. Textualmente establece la circular:

"La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación".

B. Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta, a favor de la Entidad, ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que cumpla con las exigencias del Decreto 1082 de 2015 y que contenga los siguientes aspectos:

- Entidad asegurada: Alcaldía Municipal de Yumbo
- Nit de Alcaldía Municipal de Yumbo: 890.399.025-6
- Valor asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada.
- Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la licitación.
- Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente; Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre de cada uno de sus integrantes, indicando el nombre del consorcio o la unión temporal, y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de sus integrantes, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso de selección.

Criterio diferencial - Incentivo Decreto 1860 de 2021

De acuerdo con el análisis del sector realizado y el estudio de la oferta de los bienes, obras y/o servicios requeridos para el contrato se considera viable para el presente proceso establecer requisitos diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 y el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y articulo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 287 de 2006.

Para beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres que deseen participar en el presente proceso, se establecerá como requisito diferencial que el valor asegurado de la garantía de seriedad de la propuesta aportada corresponda al ocho por ciento (8%) del valor total de la propuesta presentada.

Los proponentes que accedan a este beneficio deberán aportar, junto con su propuesta, los documentos que acreditan su condición de emprendimientos y empresas de mujeres de acuerdo con la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021. Para lo anterior deberán aportar el Formato No. 12 y 12.1 según corresponda.

Para el caso de proponentes plurales se podrá acceder a estos beneficios siempre y cuando al menos uno de los integrantes ostente alguna de las anteriores condiciones y tenga una participación como

mínimo del 10%, el cual deberá aportar en cualquiera de los casos los documentos que acrediten su condición.

2.3.2. CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

Se verificará lo siguiente:

A. Experiencia General

El Proponente debe acreditar esta experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados inscritos en el RUP, en dichos contratos deberán estar inscritos todos los códigos establecidos hasta el tercer nivel, además de que la sumatoria de los mismos sea de ciento cincuenta por ciento (150%) del presupuesto oficial y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, los contratos en su objeto deberán incluir ACTIVIDADES DÉ ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA Y SEMIPESADA.

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
[C] Maquinaria, herramientas, equipo industrial	22	10	17	Componentes de equipo pesado
[F] Servicios	72	14	17	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción

El Proponente debe acreditar experiencia de la siguiente forma con contratos terminados registrados en el RUP:

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos ejecutados inscritos en el RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, para esta finalidad debe diligenciar el Formato No. 9.

B. Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar las siguientes actividades, en alguno de los contratos válidos aportados como experiencia general.

- Al menos uno de los contratos aportados y válidos como experiencia general deberá tener un presupuesto igual o mayor al CIEN PORCIENTO (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
- Al menos uno de los contratos aportados y válidos como experiencia general deberá contemplar las siguientes actividades; el arrendamiento y/o alquiler de maquinaria tales como: MOTONIVELADORA Y RETROEXCAVADORA.

Para acreditar la experiencia del proponente, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La experiencia en caso de consorcios y uniones temporales se suma entre sus integrantes, sin embargo, todos los integrantes deben aportar experiencia.
- En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: En caso de que el pliego expresamente solicite la presentación de certificaciones, no se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto de la empresa o entidad a la que se le prestó los bienes y/o servicios.

Para la acreditación de la experiencia serán tenidos en cuenta contratos ejecutados con entidades públicas o privadas; Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Formato Nº 9, dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente, el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; en caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa Contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista.
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f) Número del contrato (si tiene).
g) Objeto del contrato.
h) Valor del contrato.
i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad
j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En caso de Consorcio o Unión temporal, todos los integrantes de la estructura plural deben aportar por lo menos un contrato para la acreditación de la experiencia general y específica.

PARA SUBCONTRATOS

No se aceptarán subcontratos.

C. Otros aspectos técnicos

El proponente dispondrá mínimo de la maquinaria, con las características técnicas indicadas continuación, así como aportará la documentación requerida para el caso de cada maquinaria:

MAQUINARIA MOVIL
CILINDRO COMPACTADOR DE 6 TONELADAS
MOTONIVELADORA CAT-12-F O SIMILAR potencia 140 HP, ancho de cuchilla 3,66 m, peso 11 ton.
RETROEXCAVADORA DE ORUGA

BULLDOZER D-6
TERMINADORA DE ASFALTO (FINISHER), POTENCIA EN EL VOLANTE 174 HP, R=20M3/H, VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO 114 M/MIN
CARROTANQUE DE AGUA (1000 GALONES)

- Tarjeta de propiedad a nombre del proponente o contrato de leasing o contrato de arrendamiento de vehículos y maquinaria, entre el proponente y el propietario de los vehículos y maquinaria.
- Fichas técnicas que deberán cumplir con lo requerido en la anterior tabla.
- Para el caso de los vehículos (Carro Tanque de Agua) aportar los certificados técnico mecánica y de emisiones contaminantes emitido por la autoridad competente, Licencias de Tránsito y SOAT vigente.

2.3.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

De conformidad con lo dispuesto en parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., adicionado por el art. 5 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 2 del Decreto 579 de 2021, los indicadores de la capacidad financiera y organizacional se verificarán con los últimos tres (3) años fiscales registrados en el RUP. Para la evaluación de estos requisitos, la Entidad aplicará el mejor año fiscal del proponente.

Los indicadores Financieros y organizacionales deben cumplir con la siguiente exigencia:

Indicadores financieros

Indicador	Formula	Requisito
Índice de Liquidez	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,31
Índice de Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 59%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual al 3,52

Indicadores Organizacionales

Indicador	Formula	Requisito
Rentabilidad de patrimonio	= Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 14%
Rentabilidad del activo	= Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 9%

Para consorcios y uniones temporales se aplicará la proporcionalidad de participación de sus integrantes en la aplicación de las fórmulas, de la siguiente forma:

A cada uno de los componentes de la fórmula se le aplicará el porcentaje de participación del integrante del proponente plural en forma individual. Se realizará el mismo procedimiento para los demás integrantes. Luego se sumará cada componente con el de los demás integrantes, y posteriormente se aplicará la correspondiente fórmula.

No obstante, para el capital de trabajo por tratarse de un valor absoluto, no se aplicará proporcionalidad alguna, este será la suma del capital de trabajo de sus integrantes. Lo anterior de conformidad con el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, versión M-DVRHPC-04.

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio el Proponente cuyo patrimonio sea cero (0), no podrá calcular el indicador, caso en el cual el Proponente no cumple el indicador.

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio, el Proponente que presente una utilidad operacional negativa, no cumplirán con el indicador solicitado

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada al cierre del año fiscal inmediatamente anterior (indicando la tasa de conversión).

b) La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

c) El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).

d) En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el

apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

Criterio diferencial - Incentivo Decreto 1860 de 2021

De acuerdo con el análisis del sector realizado y el estudio de la oferta de los bienes, obras y/o servicios requeridos para el contrato se considera viable para el presente proceso establecer requisitos diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de discapacitados en el territorio nacional según lo establece el decreto 287 de 2026 y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 y demás artículos relacionados con MiPymes.

Para beneficiar a los emprendimientos y empresas de discapacitados y/o MiPymes que deseen participar en el presente proceso, se establecerá como requisito diferencial que los indicadores financieros y organizacionales que deben acreditar en el presente proceso sean los siguientes:

Indicadores financieros

Indicador	Formula	Requisito
Índice de Liquidez	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,18
Índice de Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 65%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual al 3,17

Indicadores Organizacionales

Indicador	Formula	Requisito
Rentabilidad de patrimonio	= Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 14%
Rentabilidad del activo	= Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 9%

Los proponentes que accedan a este beneficio deberán aportar, junto con su propuesta, los documentos que acreditan su condición de emprendimientos y empresas de discapacitados de acuerdo con la establecido en el decreto 287 de 2026 y el respectivo formato.

Para MiPymes lo anterior deberán aportar el Formato No. 12 y 12.1 según corresponda. En el caso de las MiPymes de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya deberán aportar el Formato No. 13 y 13.1. Para el caso de proponentes plurales se podrá acceder a este beneficio siempre y cuando al menos uno de los integrantes ostente alguna de las anteriores condiciones y tenga una participación

como mínimo del 10 %, el cual deberá aportar en cualquiera de los casos los documentos que acrediten su condición.

NOTA: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

2.3.4. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CAPITULO IV
CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

No aplica. La Oferta escogida será aquella que cumpla con requisitos habilitantes exigidos y el mejor valor ofrecido en la subasta inversa.

CAPÍTULO V
INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de Supervisor de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.

El supervisor debe ejercer un control sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

CAPITULO VI
GARANTÍAS

2.6.1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

No aplica

2.6.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la Entidad Estatal. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Yumbo identificada con NIT 890.399.025-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Cobertura exigible</th><th>Rango de porcentaje de cobertura</th><th>Rango de plazo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Entre el 20% valor del contrato</td><td>Igual a la de contrato y 6 meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales</td><td>El 5% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio y calidad de los bienes</td><td>El 10% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>De 200 SMLMV</td><td>Por el término de ejecución del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARÁGRAFO I: Responsabilidad por daños a terceros y a sus subcontratistas: EL CONTRATISTA será responsable por los daños a terceros y/o perjuicios que llegue a causar directa o indirectamente a personas y/o propiedades durante el desarrollo del contrato y reparará inmediatamente los daños causados e indemnizará cuando corresponda; por lo tanto, es responsabilidad del Contratista tomar las medidas necesarias para prevenir y evitar cualquier tipo de accidentes en la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO II: En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Contratante dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; de igual manera, en cualquier evento en que aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

PARÁGRAFO III: Si el contratista se negaré a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO IV: En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

CAPÍTULO VII
PROYECTO DE PLIEGO, ETAPAS Y AUDIENCIAS

2.7.1. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES /

De conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones se publica por cinco (5) días hábiles en el SECOP II en las fechas establecidas en el cronograma.

Dentro de este término los interesados pueden presentar observaciones que se responderán con la publicación del pliego de condiciones definitivo.

2.7.2. SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Información suministrada por Min CIT.
Vigente hasta 31/12/26

De conformidad con los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación es susceptible de ser limitado a MiPymes, toda vez que su presupuesto oficial es inferior al umbral de USD $125.000, liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2026.

En consecuencia, dado que el presupuesto oficial estimado es de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($399.940.762) —valor inferior al umbral señalado—, la presente convocatoria podrá limitarse exclusivamente a la participación de MiPymes territoriales (municipio de Yumbo), según corresponda.

2.7.3. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO

No aplica.

2.7.4. AUDIENCIA DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

No aplica.

2.7.5. AUDIENCIA DE DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

No aplica.

2.7.6. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

En los procesos de selección abreviada por subasta inversa, siempre que se encuentren habilitados más de dos proponentes, se realizará una audiencia de subasta de conformidad con el procedimiento establecido en el siguiente numeral. Si solamente se encuentra habilitada una sola propuesta, se le adjudicará el contrato sin que sea necesario realizar audiencia de subasta.

En las demás modalidades de selección se adjudicará mediante acto administrativo motivado, sin realización de audiencia.

En caso de que no se presente ninguna propuesta, las propuestas que no cumplan lo establecido en el pliego, o no se pueda realizar la comparación objetiva el proceso se declarará desierto por acto administrativo motivado.

2.7.7. AUDIENCIA DE SUBASTA

Una vez habilitados los oferentes, la Entidad procederá a realizar la audiencia de subasta electrónica en la fecha establecida en el cronograma. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal

puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

La Subasta Electrónica consistirá en la puja dinámica efectuada a través del Portal Único de Contratación Publica https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizaran sus lances con reducción sucesiva del precio previo consolidado, de acuerdo con la menor oferta realizada por los proponentes habilitados durante el tiempo que haya sido establecido en la plataforma SECOP II. Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II. La Entidad a través de la plataforma SECOP II, informará sobre la realización de la Subasta Electrónica el día y hora definido de conformidad con el cronograma del proceso establecido en la plataforma.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero dicha postura. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales o si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En el evento en que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, el precio ofertado en el último lance valido se considerará como su propuesta definitiva.

Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

- **ACCESO A LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

Una vez la entidad determine que proponentes han cumplido con los requisitos habilitantes y verificados los sobres económicos, se publicará en la plataforma el evento de subasta, lo que permitirá la participación de los habilitados a fin de obtener los lances. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II y la comunicación se establecerá por el chat de la subasta.

- **REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA EL LANCE INICIAL**

El precio de inicio de la subasta inversa electrónica será el precio más bajo ofertado de los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la menor oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad.
El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

- **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS**

El margen mínimo de mejora de oferta en el presente proceso de selección será mínimo del uno (1 %) sobre la oferta económica más baja presentada por los oferentes. Es decir, el margen de mejora

por lance no podrá ser inferior al (1 %) sobre la última oferta económica más baja presentada que sea válida, valor que en su postura tendrá incluido el IVA correspondiente y demás costos asociados.

Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto del último lance válido (oferta valida), el cual se verá reflejado en el módulo de subasta o en su defecto comunicado por la Entidad a través del chat de la subasta. Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

Si un proponente al realizar un lance no respeta el margen mínimo, la plataforma inmediatamente le impedirá realizar el mismo, lo anterior en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

- **VALIDEZ DE LOS LANCES**

Los lances serán válidos si respetan o superan el margen mínimo de mejora indicado en el presente documento. El proponente aplicará el margen respecto del último lance válido durante la subasta inversa electrónica, por lo cual se recomienda esperar que a que se vea reflejado en la plataforma o informado por el chat de la subasta.

Cuando se trate del primer lance de cada proponente, este deberá tener en cuenta el valor inicial de la subasta inversa electrónica (oferta de menor valor). Es de observar que la plataforma transaccional controla el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los proponentes, este entendido como el porcentaje o valor mínimo que un proponente aplica en un evento de subasta inversa con respecto al total del último lance valido con respecto al último lance valido.

El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso.

- **MECANISMOS DE SEGURIDAD**

En la subasta inversa electrónica se utilizarán los mecanismos de seguridad que brinda la plataforma electrónica SECOP II para el intercambio de datos, envió de ofertas y comunicaciones que son los establecidos por Colombia Compra Eficiente. La Entidad no tendrá conocimiento de que oferente realiza los lances hasta finalizar la audiencia y generar el informe de esta.

Los proponentes que participen en la subasta inversa electrónica solo podrán enviar sus lances a través de los canales digitales y utilizando los mecanismos de seguridad señalados en el SECOP II. Queda prohibido enviar cualquier tipo de información durante el proceso por un medio diferente, salvo que se presenten fallas tecnológicas con la plataforma SECOP II.

- **DURACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

La subasta inversa electrónica tendrá la duración de 30 minutos, sin lugar a extensión. Si en el último minuto de la subasta se genera un lance valido se extenderá el tiempo automáticamente hasta por 3 minutos adicionales.

Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta será suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal indicara la fecha y hora en la cual se reiniciará la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

CAPITULO VIII

FORMATOS Y ANEXOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE PROCESO

A continuación, se relacionan todos los formatos y anexos, que son estándar para todas las modalidades de selección. En frente de cada formato se indicará si el formato aplica o no aplica para el presente proceso.

Si se indica que el formato o anexo "aplica", el proponente deberá presentar diligenciado el formato con su propuesta. Los formatos se encuentran publicados en archivo independiente.

FORMATOS DEL PROPONENTE

No. de Formato	Nombre del formato	Aplica	No aplica
1	ACREDITACIÓN DE MIPYMES	X	
2	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X	
3	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X	
4	MODELO CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS	X	
5	MODELO CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL	X	
6	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	X	
7	PROPUESTA TÉCNICA	X	
8	PROPUESTA ECONÓMICA	X	
9	RELACIÓN DE EXPERIENCIA	X	
10	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	X	
11	INCENTIVO A EMPRESAS CON PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	X	
12	INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	X	
13	INCENTIVO MIPYMES	X	
14	MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS	X	
15	MODELO CARTA COMPROMISO LABORAL DE EQUIPO DE TRABAJO		X

16	CRITERIOS DE DESEMPATE	X	
17	MODELO AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES	X	

ANEXOS DEL CONTRATANTE

No. de Formato	Nombre del formato	Aplica	No aplica
18	MATRIZ DE RIESGOS	X	
19	MINUTA DE CONTRATO	X	

Ordenador del gasto.

CARLOS EDUARDO BRION MOLINA
jefe de Despacho
Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

Equipo Estructurador del Proceso

Jhon Carlos Delgado Astaiza
Rol jurídico

Nodier Pulido Álvarez
Rol Técnico

Brayan Gutiérrez Silva
Rol Financiero

Proyecto: Nodier Pulido Álvarez
Reviso: Jhon Carlos Delgado Astaiza